



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por OCHOA HERNANDEZ Ana Maria FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.12.2024 18:10:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 16 de Diciembre del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000441-2024-OGA-SG/MC

### VISTO;

El Informe Nro. 001872-2024-OAB- OGA-SG/MC, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y;

### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nro. 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nro. 0525-2022-DM/MC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nro. 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva Nro. 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, dispone que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de



Firmado digitalmente por RIOS VELASQUEZ Christian Marthin FIR  
41502212 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.12.2024 17:46:45 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS VELASQUEZ Christian Marthin FIR  
41502212 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.12.2024 17:32:19 -05:00



Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)



Página 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **KJ62SGQ**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”, a su vez el numeral 7.5.2 de la citada Directiva refiere que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nro. 0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial Nro. 00522-2023-DM/MC, delegó al director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando Nro. 02295-2024-OGPP-SG/MC de fecha 13 de diciembre del 2024; otorgó la Previsión de Crédito Presupuestal Nro. 071-2024 proporcionando el respaldo presupuestal para la para el **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes en la planta de agua helada de los Chiller de marca Trane o equivalente de la Sede Central del Ministerio De Cultura”**, por el valor estimado de S/ 387,895.00 (Trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 00/10 soles) el mismo que corresponden a un procedimiento de selección: Contratación Directa.

Que, Mediante Correo Electrónico de fecha 16 de diciembre del 2024, el Especialista en Contrataciones, solicita la **Exclusión** del Plan Anual de Contrataciones el **ID PAC Nro. 108** correspondiente a la Contratación Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco **“Adquisición de Projectores Multimedia”**, por el importe de S/ 290,353.82 (Doscientos noventa mil trescientos cincuenta y tres con 82/100 soles).

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la trigésima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir 01 (un) procedimientos de selección, del mismo modo se está excluyendo 01 (un) procedimiento de selección los cuales se detallan en los Anexos de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar la trigésima séptima modificación del Plan Anual de contratación (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Con la Visación del director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF; la Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro. 000522-2023-DM/MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR a Trigésima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)** de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024, con la finalidad de **INCLUIR un (01)** procedimiento de selección, por un monto ascendente a S/ 387,895.00 (Trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 00/10 soles) así como **EXCLUIR UN (01)** procedimiento de selección cuyo valor por estimado es de S/ 290,353.82 (Doscientos noventa mil trescientos cincuenta y tres con 82/100 soles), los mismos que se encuentran en el Anexo adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

**Artículo 2.- DISPONER** que la **Trigésima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)** aprobado en el artículo precedente, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este Nro. 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

**Regístrese, publíquese, y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**CPC. ANA MARÍA OCHOA HERNANDEZ**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**MINISTERIO DE CULTURA**





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por RIOS  
VELASQUEZ Christian Marthin FIR  
41502212 hard  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.12.2024 15:43:24 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 16 de Diciembre del 2024

**INFORME N° 001872-2024-OAB-OGA-SG/MC**

- A** : **ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ**  
Directora General de la Oficina General de Administración
- De** : **CHRISTIAN MARTHIN RIOS VELASQUEZ**  
Director de la Oficina de Abastecimiento
- Asunto** : Solicito Aprobación de la Trigésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.
- Referencia** : a) Informe N° 017-2024-LCN-OAB-OGA-SG/MC  
b) Correo Electrónico

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual determinan el valor estimado y solicitan la inclusión y exclusión al Plan Anual de Contrataciones, motivo por el cual se requiere que a través de su despacho se gestione la Aprobación de la Trigésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

**I. Antecedentes**

Mediante Ley N° 31953 - se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0523-2023-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2024, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, para Gastos Corrientes y Gasto de Capital, el importe de S/. 568,896,461.00 Soles.

Con Resolución Ministerial N° 0525-2023-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024

Con Resolución Ministerial N° 0522-2023-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, precisa en el Artículo 4 la delegación al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2024, las facultades y atribuciones la cual indica en el numeral 4.1 literal a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024.

Mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones (PAC) establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

## II. Base Legal

T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.

Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.

## III. Análisis

El Plan Anual de contrataciones es un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva a satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar según el Plan Operativo Institucional.

Conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Señala que, en la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones:

“(…)

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(...)"

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban las modificaciones del PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

VERSION PAC	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Cantidad de Procedimientos de Selección	
			Inclusion	Exclusion
1° VERSION PAC INICIAL	RSG N° 026-2024-SG/MC	22/01/2024	12	
2° VERSION 1° MODIFICACION	R.D N° 027-2024-OGA-SG/MC	9/02/2024	2	1
3° VERSION 2° MODIFICACION	R.D N° 034-2024-OGA-SG/MC	13/02/2024	1	
4° VERSION 3° MODIFICACION	R.D N° 054-2024-OGA-SG/MC	27/02/2024	1	1
5° VERSION 4° MODIFICACION	R.D N° 056-2024-OGA-SG/MC	28/02/2024	1	
6° VERSION 5° MODIFICACION	R.D N° 060-2024-OGA-SG/MC	1/03/2024	1	
7° VERSION 6° MODIFICACION	R.D N° 064-2024-OGA-SG/MC	7/03/2024	2	
8° VERSION 7° MODIFICACION	RD N° 072-2024-OGA-SG-MC	18/03/2024	1	1
9° VERSION 8° MODIFICACION	RD N° 078-2024-OGA-SG-MC	21/03/2024	3	
10° VERSION 9° MODIFICACION	RD N° 095-2024-OGA-SG/MC	4/04/2024	2	1
11° VERSION 10° MODIFICACION	RD N° 138-2024-OGA-SG/MC	10/05/2024	4	
12° VERSION 11° MODIFICACION	RD N° 160-2024-OGA-SG/MC	27/05/2024	1	1
13° VERSION 12° MODIFICACION	RD N° 190-2024-OGA-SG/MC	13/06/2024	1	
14° VERSION 13° MODIFICACION	RD N° 199-2024-OGA-SG/MC	20/06/2024	3	
15° VERSION 14° MODIFICACION	RD N° 218-2024-OGA-SG/MC	1/07/2024	2	
16° VERSION 15° MODIFICACION	RD N° 221-2024-OGA-SG/MC	2/07/2024	3	
17° VERSION 16° MODIFICACION	RD N° 225-2024-OGA-SG/MC	3/07/2024	4	
18° VERSION 17° MODIFICACION	RD N° 229-2024-OGA-SG/MC	9/07/2024	2	
19° VERSION 18° MODIFICACION	RD N° 254-2024-OGA-SG/MC	16/07/2024	1	
20° VERSION 19° MODIFICACION	RD N° 260-2024-OGA-SG/MC	17/07/2024	2	
21° VERSION 20° MODIFICACION	RD N° 267-2024-OGA-SG/MC	19/07/2024	6	
22° VERSION 21° MODIFICACION	RD N° 270-2024-OGA-SG/MC	25/07/2024	1	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

VERSION PAC	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Cantidad de Procedimientos de Selección	
			Inclusion	Exclusion
23° VERSION 22° MODIFICACION	RD N° 279-2024-OGA-SG/MC	30/07/2024	3	
24° VERSION 23° MODIFICACION	RD N° 289-2024-OGA-SG/MC	2/08/2024	1	
25° VERSION 24° MODIFICACION	RD N° 294-2024-OGA-SG/MC	12/08/2024	9	
26° VERSION 25° MODIFICACION	RD N° 301-2024-OGA-SG/MC	15/08/2024	8	
27° VERSION 26° MODIFICACION	RD N° 305-2024-OGA-SG/MC	16/08/2024	9	
28° VERSION 27° MODIFICACION	RD N° 311-2024-OGA-SG/MC	20/08/2024	3	
29° VERSION 28° MODIFICACION	RD N° 317-2024-OGA-SG/MC	22/08/2024	1	
30° VERSION 29° MODIFICACION	RD N° 339-2024-OGA-SG/MC	9/09/2024	1	
31° VERSION 30° MODIFICACION	RD N° 351-2024-OGA-SG/MC	20/09/2024	1	1
32° VERSION 31° MODIFICACION	RD N° 367-2024-OGA-SG/MC	3/10/2024	2	
33° VERSION 32° MODIFICACION	RD N° 372-2024-OGA-SG/MC	10/10/2024	3	
34° VERSION 33° MODIFICACION	RD N° 377-2024-OGA-SG/MC	21/10/2024	5	
35° VERSION 34° MODIFICACION	RD N° 387-2024-OGA-SG/MC	28/10/2024	3	
36° VERSION 35° MODIFICACION	RD N° 403-2024-OGA-SG/MC	31/10/2024	1	
37° VERSION 36° MODIFICACION	RD N° 416-2024-OGA-SG/MC	25/11/2024	4	1
<b>Cantidad de procedimientos de selección del PAC</b>			<b>110</b>	<b>7</b>

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

“(...)

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

- 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

- 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

- 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

Bajo el contexto descrito en los párrafos anteriores, tener en cuenta que en el CMN Inicial no se llegó a programar todos los bienes y servicios por no contar con el suficiente Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), por esta razón no se consideró en el Plan anual de Contrataciones (PAC Inicial), tomando en consideración, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, por lo que, se ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la **Trigésima Séptima Modificación al PAC 2024 – Trigésima Octava Versión**; de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente, en este sentido se ha presentado los expedientes de contratación que se indica a continuación:



## INCLUSIÓN SOLICITADA

### 1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPONENTES EN LA PLANTA DE AGUA HELADA DE LOS CHILLER DE MARCA TRANE O EQUIVALENTE DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA" - ID PAC N° 111

La Oficina de Operaciones y Mantenimiento remite los Términos de Referencia para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes en la planta de agua helada de los chiller de marca trane o equivalente de la Sede Central del Ministerio De Cultura" con un plazo de ejecución es de 702 días calendarios.

Al respecto, mediante el Informe N° 017-2024-LCN-OAB-OGA-SG/MC de fecha 27 de noviembre del 2024, se determinó el valor estimado para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes en la planta de agua helada de los chiller de marca trane o equivalente de la Sede Central del Ministerio De Cultura" el cual asciende al importe total de S/ 387,895.00 (Trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 00/10 soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Contratación Directa**, cuyo plazo de ejecución es de 702 días calendarios, motivo por el cual, requieren la Previsión de Crédito Presupuestal para los años 2025, 2026 y 2027.

Cabe señalar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 02295-2024-OGPP-SG/MC de fecha 13 de diciembre del 2024 otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes en la planta de agua helada de los chiller de marca trane o equivalente de la Sede Central del Ministerio De Cultura", a través de la **Previsión de Crédito Presupuestal N° 071-2024** por el importe total de S/ 387,895.00 (Trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 00/10 soles), correspondiente los años 2025, 2026 y 2027.

## EXCLUSION SOLICITADA

### 1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR: "ADQUISICION DE PROYECTORES MULTIMEDIA" - ID PAC N° 108

Mediante Resolución de Directoral N° 0416-2024-SG/MC de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprobó la Trigésima Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) en la cual se encuentra considerado el ID PAC N° 108 correspondiente al Procedimiento de Selección "Adquisición de proyectores multimedia" por el importe total de S/ 290,353.82 (Doscientos noventa mil trescientos cincuenta y tres con 82/100 soles) el mismo que corresponde al tipo de proceso de Acuerdo Marco.

Mediante Correo Electrónico de fecha 16 de diciembre del 2024, el Especialista en Contrataciones solicitan la Exclusión del Plan Anual de Contrataciones el ID PAC N° 108 correspondiente al Procedimiento de Selección **Acuerdo Marco** "Adquisición de Proyectores Multimedia" por motivos que la Unidad Ejecutora de Inversiones precisa a través del Correo Electrónico de fecha 03 de diciembre del 2024 que la Inversión no cuenta con presupuesto para el próximo año, la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

gestión para la previsión presupuestal no es procedente, por lo tanto, el requerimiento quedará anulado y se solicitará la rebaja correspondiente. Por ello, se solicita la exclusión del PAC.

De acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, se cuenta con el procedimiento de selección no programado en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por lo cual se está considerando la **INCLUSION de 01 (un) procedimiento de selección** el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, de igual manera se está considerando la **EXCLUSION de 01 (un) procedimiento de selección** que a continuación se detalla en la siguiente Tabla.

#### PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL PAC

N° ID PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado	Forma de Modificación al PAC
111	Contratación Directa	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPONENTES EN LA PLANTA DE AGUA HELADA DE LOS CHILLER DE MARCA TRANE O EQUIVALENTE DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA	S/ 387,895.00	INCLUIR
108	Acuerdo Marco	ADQUISICION DE PROYECTORES MULTIMEDIA	S/ 290,353.82	EXCLUIR

#### IV. Conclusiones y recomendaciones

En mérito a los análisis realizados, esta oficina recomienda la **Aprobación de la Trigésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024**, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está efectuando la **INCLUSION de 01 (un) procedimientos de selección** del mismo modo se está considerando la **EXCLUSION de 01 (un) procedimiento de selección** los mismos que se encuentran detallados en los Anexos adjuntos.

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Trigésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CMRV /ypl